

agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Francisco Radhamés Espinal Gómez, David Rafael Munné Miguel, Angel Aliro Caro Ramírez, Nelson Luis Ferrer López Dagundo, Máximo Rafael Cardoze Peralta y Mario Emilio Almonte Cuesta, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 666, que otorga exequátur de Médico a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9371, del 7 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 666

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Milton Ernesto Suárez Rodríguez, José Rafael Daneri Medina, Alfredo Pérez Avila, Tomás Milton Cordero, Víctor José Zarzuela Bisonó, Luis Emilio López Matos, José Alcibiades Hernández de Peña, Valentín Moisés González Vicioso, Alma Altagracia Bobadilla Tavarez, Eddy Edgar Bergés Dreyfous, Manuel Eduardo Abraham Yeara y al Licenciado en Medicina y Cirugía Luis Eduardo Velázquez Contreras, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 667, que otorga exequátur de C.P.A. a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9371, del 7 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 667

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;